



RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2017-00104-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADOS: AVILA S.A.S. Y OTROS.

Riohacha, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto los memoriales precedentes y, teniendo en cuenta que se recibió el despacho comisorio N° 11 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, mediante el cual se llevó a cabo diligencia de secuestre del bien inmueble denominado Nuevo Alto Pino identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-46145, se accederá a ello.

Por otra parte, tenemos que el despacho comisorio N° 8 dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá fue devuelto sin diligenciar, por lo que la parte ejecutante solicita su elaboración nuevamente, no obstante, la parte ejecutada aporta certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20562533 el cual que se pretende secuestrar con el mencionado despacho comisorio, donde se evidencia en la anotación N° 015, que dicho inmueble se encuentra embargado y secuestrado por la Fiscalía General de la Nación mediante proceso de extinción de dominio radicado 2017-000446F21 E.D., motivo por el cual este Juzgado se abstendrá de emitir nuevamente el despacho comisorio solicitado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE al expediente el despacho comisorio número 11, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla debidamente diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes (Artículo 40 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: ABSTENERSE de emitir despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20562533, toda vez que el mismo se encuentra embargado y secuestrado por la Fiscalía General de la Nación mediante proceso de extinción de dominio radicado 2017-000446F21 E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b3a6b7d94d8d368ff3f96f9f4059e2335838a58794ea097e409c22f85a982ab**

Documento generado en 14/04/2021 11:08:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**